

*Alfonso*  
*10-1-19*  
*R.M.*



SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
**REVISAR**  
FECHA *10/1/19* HORA *10:24*  
RECIBIDO POR *[Firma]*

**EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**Resolución mediante la cual se solicita la intervención del señor presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, para que la dirección del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI- dé cumplimiento a la disposición que distribuye las aguas del río Yaque del Sur a partir de la presa de Sabana Yegua**

**Considerando primero:** Que las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco, integrantes, junto a la de Pedernales, de la Región Enriquillo, son provincias en las que la economía de sus habitantes se sustenta primordialmente en la producción agrícola y la industria agraria, caracterizada por la producción de diferentes rubros, tal como el plátano y en donde existe el Consorcio Azucarero Central, uno de los más grandes productores del dulce del país, cuyo impacto impulsa el empleo en las tres provincias y beneficia a los hombres y mujeres de la región;

**Considerando segundo:** Que los decenas de miles de productores agrícolas de las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia y el Consorcio Azucarero Central, irrigan sus predios agrícolas y agroindustriales con las aguas del río Yaque del Sur, las que son administradas y vertidas desde la presa de Sabana Yegua, y distribuidas desde este embalse a estas provincias y a las tierras de la provincia Azua, con la finalidad de impulsar la producción agraria en toda la región y mantener las aguas servidas en las cantidades suficientes para irrigar adecuadamente los predios durante todo el año;

**Considerando tercero:** Que en razón del impulso de la producción agraria de las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco y con el objetivo de mantener los caudales suficientes para irrigar los cientos de miles de tareas dedicadas a la producción agrícola, se han firmado acuerdos con el Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI) a los fines de establecer una distribución racional y equitativa de las aguas entre estas provincias y designar un treinta y tres por ciento (33%) para el Bloque del Canal Ysura, que irriga a la provincia Azua y un sesenta y siete por ciento (67%) para el Bloque del río Yaque del Sur, con efecto en las indicadas tres provincias y sus distritos de riego Yaque del Sur y Lago Enriquillo, con efectos en los predios del Consorcio Azucarero Central;

**Considerando cuarto:** Que no obstante los acuerdos firmados, en los últimos años, recurrentemente, se ha venido produciendo una distribución inequitativa por parte del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), sirviendo el treinta y tres por ciento (33%) a los distritos de riego Yaque del Sur y Lago Enriquillo, ubicados en las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco y el sesenta y siete por ciento (67%) al distrito Ysura, en Azua;

**Considerando quinto:** Que esta inadecuada distribución de las aguas de riego servidas por el INDRHI desde la presa de Sabana Yegua, afecta sensiblemente a los cientos de miles de productores de las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia, tanto en el cultivo de sus rubros agrícolas como en su estabilidad económica; asimismo, impacta en los miles de tareas sembradas de caña pertenecientes al Consorcio Azucarero Central, al igual que en las producciones agrícolas y agroindustriales creadas y apoyadas por el programa de Visita Sorpresa, impulsado por el señor Presidente Danilo Medina Sánchez;

*[Firma]*  
*[Firma]*



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**Considerando sexto:** Que dado los efectos de la sequía, la inequidad de las aguas servidas y los efectos negativos en la producción agrícola y agroindustrial en las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco, se hace necesaria la intervención del Estado, a los fines de que el Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI) corrija, perentoria y urgentemente, la distribución de las aguas del río Yaque del Sur, tal como se estipula en los acuerdos firmados por esta institución y en beneficio de los productores agrícolas de la región y del Consorcio Azucarero Central, así como de los programas agrícolas y agroindustriales de las visita sorpresa;

**Considerando séptimo:** Que es una obligación del Senado de la República intervenir, en su mecanismo constitucional de la representación, a los fines de lograr que los problemas sociales que afectan al país y sus habitantes, como es el caso de la falta de agua para riego en las provincias Barahona, Independencia y Bahoruco, sean corregidos e impulsar y sostener la producción agraria, característica de estas provincias y la agroindustria local, en beneficio de su estabilidad económica y bienestar social.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.


### RESUELVE:

**PRIMERO: SOLICITAR** al presidente de la República señor Lic. Danilo Medina Sánchez, que ordene a la dirección del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la distribución equitativa de las aguas para riego provenientes del río Yaque del Sur, en un sesenta y siete por ciento (67%) para los distritos de riego Yaque del Sur y Lago Enriquillo, pertenecientes a las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia, y un treinta y tres por ciento (33%) al distrito de riego Ysura, parte de la provincia Azua, tal y como se establece en los acuerdos suscritos desde el año 2006.

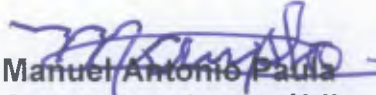
**SEGUNDO: COMUNICAR** esta resolución al presidente de la República señor Danilo Medina Sánchez.

Dada...

Iniciativa presentada por:

  
**Edis Fernando Mateo Vásquez**  
Senador de la República  
Provincia Barahona



  
**Manuel Antonio Paula**  
Senador de la República  
Provincia Bahoruco

  
**Juan Olando Mercedes Sena**  
Senador de la República  
Provincia Bahoruco